

LINEAMIENTOS ALERTA AMBER - DOF 03/10/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Fiscalía General de la República emitió los siguientes **Lineamientos de la Alerta AMBER:**

 [Extracto de los Lineamientos Generales de Operación del Programa Nacional Alerta Amber México.](#)

Como saben, la **Alerta AMBER** surge como un **mecanismo para dar una respuesta inmediata ante la desaparición de niñas, niños o adolescentes (NNA)**, a través de la emisión de una cédula de búsqueda que se difunde entre autoridades distintas y sectores de la sociedad, para su contribución en la localización de la NNA desaparecida. Desde su creación en Arlington, Texas, el mecanismo fue diseñado para impactar y producir una reacción en la ciudadanía, partiendo de la premisa de que las primeras horas a partir de la desaparición son críticas para su efectividad.

En estos Lineamientos encontrarán:

- ✓ Requisitos para la **activación de la Alerta AMBER:**
 - Que se trate de una **persona menor de 18 años**. Para tal efecto. Deberá informarse la fecha de nacimiento de la NNA. En los casos en los que no haya certeza sobre la edad de la persona desaparecida o no localizada, es decir, cuando se dude de si se trata de una persona adolescente o adulta. se presumirá que se trata de una persona menor de 18 años.
 - Que **exista denuncia o reporte de la desaparición o no localización** de la NNA ante la autoridad competente.
 - Que **exista información que permita presumir que la NNA se encuentra ante un riesgo inminente de sufrir un daño** en su integridad.
 - Que la solicitud sea acompañada de una **fotografía reciente y nítida de la NNA** (de preferencia, alguna que permita apreciar la mayor cantidad de rasgos físicos). En caso de no existir fotografía reciente, se podrá acompañar, además, un retrato de progresión de edad. En caso de no existir fotografía alguna, se podrá presentar un retrato hablado.
- ✓ **Pre-Alertas AMBER:** Las coordinaciones estatales y la Coordinación Nacional podrán activar una pre-Alerta Amber en los casos siguientes:
 - Cuando existan **razones para suponer que la activación de la Alerta AMBER y su difusión** correspondiente **implicarían un riesgo mayor** para la NNA.

- Cuando, si bien **no se reúnan todos los requisitos para la activación de la Alerta AMBER** a nivel nacional, **se considere que estos podrían ser subsanados**. En este caso, procederá la activación de la pre-Alerta AMBER con el objetivo de garantizar la inmediatez y, por lo tanto, la efectividad de la medida. Una vez subsanados los requisitos faltantes, procederá la activación de la Alerta AMBER.
- ✓ Procedimiento para la **activación y la difusión de la Alerta AMBER**.
- ✓ Datos que deberá contener la **Cédula única de búsqueda** de La Alerta AMBER.
- ✓ Los principios de actuación que se deben seguir para la operación de la Alerta AMBER.
- ✓ La distribución de competencias de las Coordinaciones Nacionales y Estatales de la Alerta AMBER.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.